

**INDICE**

<b>Orden</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fichero</b>	<b>Págs.</b>	<b>Pags. Expdte.</b>
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_HLLM102_20210521100127_2019_4701.pdf		1	2 - 2
3	propuesta alcaldía mp 4.2019.pdf	2467196_20210521_100118.pdf	2	3 - 4
4	RC EXP. MOP 4.2019.pdf	2467335_20210521_100120.pdf	1	5 - 5
5	informe intervención MP 4.2019.pdf	2467164_20210521_100121.pdf	2	6 - 7
6	decreto mp 4.2019.pdf	2467297_20210521_100123.pdf	3	8 - 10
7	TC NEGATIVA 4.2019.pdf	2467367_20210521_100125.pdf	1	11 - 11
8	TC POSITVA 4.2019.pdf	2467369_20210521_100126.pdf	1	12 - 12

## **EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2019/4701**

**TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 21-05-2021 10:01:18)**

ASUNTO: EXP. MODIF. PRESUP. 4/2019, TRANSF. DE CREDITO 90,00 euros

### **Resguardo del documento: propuesta alcaldía mp 4.2019.pdf**

SHA256: C71DB14ED96C1DBF71DD382C04E58EF54BEFDAABCCA2A12C6284FAC223C3A53B

CSV: BC70CD040EF91AD796E3 Fecha de inserción : 26-04-2019 14:15:21

### **Resguardo del documento: RC EXP. MOP 4.2019.pdf**

SHA256: 1C7A94698CFD2830A5DD44BEF14809B19E86CE21819F9C357E0F566F08E36036

CSV: C6D2E558B29BD5A0D0D3 Fecha de inserción : 26-04-2019 14:38:49

### **Resguardo del documento: informe intervención MP 4.2019.pdf**

SHA256: 37DA25FBE7B0B92AC9342FAB99FC4005F21255D5EEDC45AF8666B4403D670767

CSV: 259498A224AE571A8E0D Fecha de inserción : 26-04-2019 14:21:37

### **Resguardo del documento: decreto mp 4.2019.pdf**

SHA256: EE28E6AEEAC7FC5BFE7437D5F4B95B8C1EEBF6876E646DADCB2D52FBCA9C609F

CSV: 8B21372E4773AEFBD50C Fecha de inserción : 26-04-2019 14:30:12

### **Resguardo del documento: TC NEGATIVA 4.2019.pdf**

SHA256: 6D6877D72FC69EB4A0BF936BA4E358934FF1DFE546F178B7BA28A81724008A8C

### **Resguardo del documento: TC POSITVA 4.2019.pdf**

SHA256: 25B0E1407871CEEFA6FADB3E270E387E3C4F75E10AE9FC7943DAC35BF6DCD7DC



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

**CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A LA MISMA ÁREA DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE LA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA PARA EL EJERCICIO 2019**

**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

Conforme a lo establecido en el artículo en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para el ejercicio 2019, esta Alcaldía propone la tramitación del Cuarto Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto en el Presupuesto de la Corporación para 2019. Este Expediente de Modificación de Crédito se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de 90,00 €.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, de forma que mediante la transferencia de crédito se modifica el presupuesto de gastos, sin alterar la cuantía total de mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Esta modificación de crédito viene motivada por la necesidad de hacer frente al pago de la seguridad social del mes de marzo que no cuentan con consignación presupuestaria suficiente.

Así, se plantean las transferencias de crédito que se indican a continuación:

\* La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
1720/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	90,00
	<b>TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO</b>	<b>90,00</b>

En cuanto a la aplicación presupuestarias cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia es:

Aplicación	Concepto	Euros
1720/160.03	PCE 2018-S.SOCIAL TÉCNICO MEDIO AMBIENTE	90,00
	<b>TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO</b>	<b>90,00</b>

1

Código seguro de verificación (CSV):

**BC70 CD04 0EF9 1AD7 96E3**



BC70CD040EF91AD796E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/4/2019

De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto.

En Aguilar de la Frontera firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):



**BC70 CD04 0EF9 1AD7 96E3**

BC70CD040EF91AD796E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/4/2019

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 101	Signo 0	Número de Operación <b>22019003867</b> Número de Registro <b>2019/007593</b> Número de Expediente Número de Referencia <b>2019003983</b> Número de Aplicaciones <b>1</b> Departamento
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<b>RC</b> Retención de Crédito para Transferencias		

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
	<b>1720</b>	<b>22706</b>	<b>ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS</b>
Total de la operación en letra (euros) <b>noventa euros</b>			Importe Aplicación (A) <b>90,00 Euros</b>
			<b>IMPORTE TOTAL (A) 90,00 Euros</b>


CERTIFICO: Que para la aplicación que figura en este documento, existe saldo de crédito disponible, quedando retenido para transferencias el importe que se reseña.

NSOG0010

**IMPORTE LÍQUIDO (A) 90,00 Euros**

Texto  
**RET. CREDITO EXP. MODIF. PRESUP. 4/2019 GEX 4701/2019**

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 5555 Fecha 26-04-2019	
---	--

Código seguro de verificación (CSV):  C6D2E558B29BD5A0D0D3

**C6D2 E558 B29B D5A0 D0D3**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Acctal. ZAFRA LOPEZ MARIA CARMEN el 26/4/2019

plm\_lima\_conta\_fron\_01



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo preceptuado en la Base 6 apartado 3 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019 (Modificaciones presupuestarias: transferencias de crédito) y a tenor de lo establecido en el art. 40 del R.D. 500/90, de 20 de abril, respecto del Cuarto Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de crédito para el ejercicio 2019, propuesto por la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de fecha 26 de abril de 2019, la Interventora de Fondos, que suscribe tiene el deber de informar:

**PRIMERO.-** El importe global de esta modificación presupuestaria asciende a 90,00 euros. El recurso utilizado como financiación, proviene de la transferencia de créditos de otra aplicación presupuestaria perteneciente a la misma área de gasto, de forma que no se altera la cuantía total del presupuesto de gastos.

**SEGUNDO.-** La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
1720/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	90,00
	<b>TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO</b>	<b>90,00</b>

**TERCERO.-** En cuanto a la aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia es:

Aplicación	Concepto	Euros
1720/160.03	PCE 2018-S.SOCIAL TÉCNICO MEDIO AMBIENTE	90,00
	<b>TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO</b>	<b>90,00</b>

**CUARTO.-** En lo que se refiere al **cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

- El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o

Código seguro de verificación (CSV):

**2594 98A2 24AE 571A 8E0D**



259498A224AE571A8E0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Acctal. ZAFRA LOPEZ MARIA CARMEN el 26/4/2019

ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.

**Dado que la modificación presupuestaria que se propone afecta a aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, y se financian mediante disminuciones en créditos de aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, con lo que puede concluirse que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**

- El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable. En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no existe variación del gasto computable puesto que se trata de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto (unas dan el crédito y otras lo reciben), razón por la cual el importe total del gasto permanece inalterado después de la modificación.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a la misma área de gastos.

Es cuanto tengo el deber de informar.

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**2594 98A2 24AE 571A 8E0D**



259498A224AE571A8E0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Acctal. ZAFRA LOPEZ MARIA CARMEN el 26/4/2019



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto el expediente de modificación de créditos nº 4/2014 por Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a a la misma área de gasto del Presupuesto de la Corporación para 2019.

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“De conformidad con lo preceptuado en la Base 6 apartado 3 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019 (Modificaciones presupuestarias: transferencias de crédito) y a tenor de lo establecido en el art. 40 del R.D. 500/90, de 20 de abril, respecto del Cuarto Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de crédito para el ejercicio 2019, propuesto por la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de fecha 26 de abril de 2019, la Interventora de Fondos, que suscribe tiene el deber de informar:

**PRIMERO.-** El importe global de esta modificación presupuestaria asciende a 90,00 euros. El recurso utilizado como financiación, proviene de la transferencia de créditos de otra aplicación presupuestaria perteneciente a la misma área de gasto, de forma que no se altera la cuantía total del presupuesto de gastos.

**SEGUNDO.-** La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
1720/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	90,00
	<b>TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO</b>	<b>90,00</b>

**TERCERO.-** En cuanto a la aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia es:

Aplicación	Concepto	Euros
1720/160.03	PCE 2018-S.SOCIAL TÉCNICO MEDIO AMBIENTE	90,00
	<b>TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO</b>	<b>90,00</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**8B21 372E 4773 AEFB D50C**



8B21372E4773AEFBD50C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/4/2019

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/4/2019



**CUARTO.-** En lo que se refiere al **cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

- a) El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.
- La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.
- Dado que la modificación presupuestaria que se propone afecta a aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, y se financian mediante disminuciones en créditos de aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, con lo que puede concluirse que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**
- b) El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable. En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no existe variación del gasto computable puesto que se trata de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto (unas dan el crédito y otras lo reciben), razón por la cual el importe total del gasto permanece inalterado después de la modificación.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a la misma área de gastos..”

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº. 4/2019, corresponde a la Sra. Alcaldesa Presidenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía 635/2015

Considerando que razones de urgencia aconsejan resolver el presente asunto antes de la celebración de la próxima Junta de Gobierno Local y visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece la posibilidad de avocar las competencias delegadas.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar

Código seguro de verificación (CSV):

**8B21 372E 4773 AEFB D50C**



8B21372E4773AEFB D50C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/4/2019

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/4/2019

Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

**Primero:** Avocar las competencias asumidas por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto 635/2015 de esta Alcaldía, de delegación de competencias, para la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 4/2019.

**Segundo.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 4/2019 por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto en el Presupuesto de la Corporación para 2019, con el siguiente resumen:

**La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:**

Aplicación	Concepto	Euros
1720/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	90,00
	<b>TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO</b>	<b>90,00</b>

Aplicación	Concepto	Euros
1720/160.03	PCE 2018-S.SOCIAL TÉCNICO MEDIO AMBIENTE	90,00
	<b>TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO</b>	<b>90,00</b>

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**8B21 372E 4773 AEFB D50C**



8B21372E4773AEFBD50C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 26/4/2019

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 26/4/2019

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 041	<b>TC/</b>	Signo 1	Número de Operación <b>22019003872</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>				Número de Registro <b>2019/007596</b>
				Número de Expediente <b>1 - MP 4/2019</b>
				Número de Referencia <b>2019003983</b>
				Número de Aplicaciones <b>1</b>
				Departamento
				Núm. Oper. Anulada <b>22019003867</b>

<b>Aplicación</b>			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
	<b>1720</b>	<b>22706</b>	<b>ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS</b>
Total de la operación en letra (euros)			<b>noventa euros</b>
Importe Aplicación (A)			<b>90,00 Euros</b>
IMPORTE TOTAL (A)			<b>90,00 Euros</b>

NSOG0010

--

**IMPORTE LÍQUIDO (A) 90,00 Euros**

Texto

**MOP 4/2019 APROBADO DECRETO ALCALDÍA 2019/00000754,GEX 4701/2019**

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 5558 Fecha 26-04-2019	
---	--

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 040	Signo 0	Número de Operación <b>22019003870</b> Número de Registro <b>2019/007597</b> Número de Expediente <b>1 - MP 4/2019</b> Número de Referencia <b>2019003987</b> Número de Aplicaciones <b>1</b>  Departamento
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<h1 style="font-size: 2em;">TC</h1> Transferencias de Crédito Positivas		

<b>Aplicación</b>			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
<b>1720</b>	<b>16003</b>	<b>PCE 2018-S.SOCIAL TÉCNICO MEDIO AMBIENTE</b>	
Total de la operación en letra (euros) <b>noventa euros</b>			Importe Aplicación (A) <b>90,00 Euros</b>
			<b>IMPORTE TOTAL (A) 90,00 Euros</b>

NS000010

--	--

**IMPORTE LÍQUIDO (A) 90,00 Euros**

Texto  
**MP 4/2019 GEX 4701/2019 (DEC.2019/00000754)**

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 5557 Fecha 26-04-2019	
---	--